

08-09-2010



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001978

FOLIO TRÁMITE: 74.633

NOMBRE: MAGALLANES MARIN ANTONIO

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: TUCUMAN

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

01-agosto-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FRUTA, CACAHUATE, ELOTE, COCO Y CAÑA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017 IMPORTE: \$0424

DÍAS DE TRABAJO						TOTAL		
LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:19 a A: 08:00:19 p
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:19 a A: 08:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:19 a A: 08:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p			

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D de acuerdo a la L. municipal  
pago 50%.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO  
MACALLANES MARIN ANTONIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tiene una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocaína y marihuana.
- El invadimiento o privación del puesto a otros vendedores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia a del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la permisividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.